



## DECRETO EDIL N°011/2024

Carapari, 15 de mayo de 2024

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE  
CARAPARI

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Estado, en su artículo 233 que señala: "Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."

**Que**, los numerales 1, 5 y 10 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014, establece como atribuciones del Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal, dictando Decretos Ediles para dirigir la Gestión Pública Municipal.

**Que**, los numerales 8 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, señala como atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, la de dictar Decretos Ediles y designar mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

**Que**, por Memorándum N°005/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, se designación **SANEAMIENTO BASICO**.

**Que**, conforme a las disposiciones emitida por la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales que establece el ordenamiento jurídico que regula el ejercicio de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal, **la Máxima Autoridad Ejecutiva tiene la necesidad de rodearse del personal de confianza, que le ayude en la gestión administrativa, en el marco de las normas que regulan la organización y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales y particularmente de la estructura del Gobierno Autónomo Municipal.**

**Que**, el personal de confianza al tenor del inc. c) del art. 5 de la Ley del Estatuto del Funcionario Público, *son personas que realizan funciones administrativas de confianza y de asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos, no están sujetos a las disposiciones relativas a la carrera administrativa.*

Ing. Jeremy E. Sánchez Elorri  
JEFE DE UNIDAD DE SANEAMIENTO BASICO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI  
Recibido  
15/05/24  
hr: 7:30 a.m.





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI**  
**REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO**

**TARIJA - BOLIVIA**

**Telf./Fax: (04) 6136032 - <http://www.municipiocarapari.gob.bo>**



**TANTO:**

El suscrito alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, en el ejercicio legítimo de sus atribuciones, conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N°031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Municipales y demás normativa vigente.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se **DESIGNA** en el cargo de **SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO** a.i. al Sr. **Jonny Edvin Sánchez Llanos**, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa legal, con vigencia a partir del día Miércoles, 15 de mayo de 2024.

**ARTICULO 2°.-** Se instruye el cumplimiento de sus obligaciones inherentes al cargo y a las responsabilidades asignadas por las normas que regulan al Servidor Público, enmarcados sus actos administrativos y profesionales dentro de las leyes y particularmente lo dispuesto por las Leyes N°1178 (SAFCO), D.S. 23318 — A, Ley N° 2027 (Estatuto del Servidor Público), Ley N° 2341 (Procedimiento Administrativo), Ley N° 004 (Ley de Lucha Contra la Corrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz), Manual de Puestos y Descripción de Funciones del G.A.M.C. y demás normas conexas.

**ARTICULO 3°.-** Queda encargada de la notificación al Servidor Público la Unidad de Recursos Humanos con el presente Decreto Edil.

**ARTICULO 4°.-** En aplicación del Art. 14 de la Ley N° 482, regístrese el presente Decreto Edil ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA), en el plazo de ley.

Es dado en el Despacho Municipal a los quince días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. -

**Notifíquese, Cúmplase, Regístrese, publíquese y Archívese copia.**

  
Dr. Eras Pérez Villalba  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari



  
Cristina Pamela Gallardo Surruguy  
DIRECTORA JURÍDICA a.i.  
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari